

N.º 15/25.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.-

SRES./AS. CONCURRENTES

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde

D. <sup>a</sup>	BLANCA	TORRENT	CRUZ
D. <sup>a</sup>	CINTIA	BUSTOS	MUÑOZ
D. <sup>a</sup>	M. <sup>a</sup> ANTONIA	AGUILAR	RÍDER
D.	JESÚS	MANUEL COCA	LÓPEZ
D.	BERNARDO	JORDANO DE LA	TORRE
D. <sup>a</sup>	M. <sup>a</sup> ISABEL	ALBÁS	VIVES
D. <sup>a</sup>	M. <sup>a</sup> EVARISTA	CONTADOR	CONTADOR
D. <sup>a</sup>	LOURDES	MORALES	ZARAGOZA

D. DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ

Sres./as. Concejales

D.	SALVADOR	FUENTES	LOPERA
D.	MIGUEL	ÁNGEL TORRICO	POZUELO
D.	MIGUEL	RUIZ	MADRUGA
D. <sup>a</sup>	NARCISA	RUIZ	RODRÍGUEZ
D.	JULIÁN	URBANO DE	SOTOMAYOR
D.	ANTONIO	HURTADO	ZURERA
D. <sup>a</sup>	CARMEN	GONZÁLEZ	ESCALANTE
D.	JOSÉ ANTONIO	ROMERO	PÉREZ
D. <sup>a</sup>	ALICIA	MOYA	MESA
D.	ÁNGEL	ORTIZ	RODRÍGUEZ
D. <sup>a</sup>	MARÍA	ISABEL BERNAL	GOTOR
D.	JOAQUÍN	DOBLADEZ	SORIANO
D.	JUAN	HIDALGO	HERNÁNDEZ
D. <sup>a</sup>	IRENE	RUIZ	MEMBRILLA
D.	IVAN	FERNÁNDEZ	OLIVARES
D.	JOSÉ CARLOS	RUIZ	MORALES
D. <sup>a</sup>	PAULA DE LOS	ÁNGELES BADANELLI	BERRIOZÁBAL
D.	RAFAEL	SACO	AYLLÓN
D. <sup>a</sup>	MARTA	ISABEL LEÓN	MOLINA

Sra. Interventora General Municipal  
D.<sup>a</sup> PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno  
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

Jefe Unidad Administrativa de la Secretaría del  
Pleno  
D. Rafael Ángel Medina Cecilia

En la ciudad de Córdoba, siendo las once horas y catorce minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

**PARTE RESOLUTIVA**

N.º 303/25.- ÓRGANO DE  
PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y  
PRESUPUESTARIA .- 1. DICTAMEN  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
ECONOMÍA, HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE  
12/11/2025 SOBRE APROBACIÓN  
DEL PROYECTO DE  
PRESUPUESTOS DE 2026,  
COMPENSIVO DE LOS

ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SOCIEDADES MERCANTILES, Y OTRAS ENTIDADES Y SUS BASES DE EJECUCIÓN; ESTADOS CONSOLIDADOS DE INGRESOS Y GASTOS DEL AYUNTAMIENTO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SOCIEDADES MERCANTILES, Y OTRAS ENTIDADES Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública celebrada en sesión extraordinaria de 12/11/25, sobre aprobación del proyecto de Presupuestos de 2026, comprensivo de los Estados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, y otras Entidades y sus Bases de Ejecución; Estados Consolidados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, y otras Entidades y Plantilla de Personal.

A continuación se da cuenta de las enmiendas presentadas al Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba, por los diversos grupos políticos municipales:

1.- Enmienda a la Totalidad al Presupuesto 2026 que presenta el Grupo Municipal Socialista con fecha 13/11/2025, a las 17:24:50 horas, con el siguiente tenor literal:

“La Enmienda a la Totalidad al Presupuesto 2026 que presenta el Grupo Municipal Socialista se basa en los siguientes:

MOTIVOS:

1. Es un presupuesto que incluye medidas fiscales regresivas, cifradas todas ellas en 1,9 millones de euros, con las que se reduce la progresividad fiscal, aminoran los recursos que financian los servicios públicos y limitan la capacidad de gasto.

Con la incorporación de las medidas fiscales el Ayuntamiento de Córdoba incumplirá con el Techo de Gasto por lo que se verá obligado a aprobar un Plan Económico Financiero, conforme indica la Intervención de Fondos en su informe sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. Es un presupuesto continuista que reduce el volumen de gasto, puesto que un aumento del 0,21% del Presupuesto del Ayuntamiento y del 1,45% del presupuesto consolidado está muy por debajo del aumento previsto de

retribuciones, fijado entre el 2 y el 2,5%, y el IPC para el 2026 entorno al 2%. A su vez se aumentan sustancialmente las subvenciones, por lo que se ven abocados a la reducción de los gastos de capital.

3. Escaso esfuerzo inversor que se refleja con una disminución del 14,24% en el capítulo de inversiones reales, 13,5 millones de euros, y una disminución del 21,12% en las transferencias de capital, 16,8 millones de euros en el presupuesto del Ayuntamiento. En el presupuesto consolidado los gastos de capital disminuyen en 0,7 millones de euros.
4. Un cuantioso aumento de las subvenciones “a dedo” mientras congelan las ayudas sociales.

Aumentan las subvenciones clientelares, mientras llevan años congeladas las ayudas destinadas a la emergencia social y q luchar contra la brecha de desigualdad en Córdoba, cada día más profunda entre personas, familias y barriadas.

Se bate el récord de subvenciones previstas en el presupuesto consolidado del 2026, hasta los 22,2 millones de euros. En 2025, el montante de subvenciones es de 19 millones de euros y el de 2024 fue de 15,5 millones de euros. Sin embargo, las subvenciones y ayudas de servicios sociales no alcanzan ni un tercio del total, quedando cifradas en 7,2 millones de euros.

Las subvenciones directas o concedidas “a dedo” siguen aumentando en porcentaje hasta el 35% del total de subvenciones. Las subvenciones sin concurrencia competitiva alcanzan los 5,8 millones de euros.

El mayor incremento se da en las subvenciones “a dedo” de la Delegación de Presidencia, Participación Ciudadana, Promoción de la Ciudad y Comercio y las que minoran son las previstas para Vivienda.

Mientras las inversiones reales del Ayuntamiento disminuyen en un -14,24 % con 13,5 millones de euros, las subvenciones a terceros suben un 11,59% . Y la cuantía de las subvenciones es mayor que las inversiones reales en 3,2 millones de euros.

Además en el presupuesto general, ya hay tres Organismos Autónomos que conceden subvenciones: las abusivas subvenciones a empresas lucrativas que el IMAE va a conceder por 600.000 euros el año que viene, el IMDEEC que otorgará subvenciones por 3.510.000 euros también a empresas lucrativas y el IMDECO por 1.254.220 euros.

5. La política de vivienda se reduce a la insignificancia y a querer atribuir como propias las viviendas que produce la actividad privada.

La “crisis de la vivienda” en Córdoba se evidencia en que los demandantes registrados para acceder a una VPO se han más que duplicado en el primer

semestre de este año, estando próximos ya a los 7.000 demandantes de compra venta y superando los 4.000 en alquiler.

Vimcorsa no tiene en construcción ninguna promoción pública ni en venta, ni en alquiler.

Su actividad promotora es cero en estos momentos.

Vimcorsa tiene previstas “pérdidas” de 349.455€ para el 2026, segundo año consecutivo con pérdidas, por no tener venta nuevas viviendas.

En el proyecto de presupuestos para el 2026 prevén iniciar los alojamientos de Fátima y el Pretorio y una pequeña promoción de 34 viviendas de alquiler en Villarrubia, algo más que improbable.

También presupuestan en venta, ejecutar el 70% de una promoción de 30 viviendas en el Campo la Verdad, el 13% de la ejecución de una promoción de 84 viviendas en Fátima y el 50% de ejecución de 30 viviendas en San Rafael de la Albaida, todas ellas son previsiones con escasa o nula credibilidad.

No ponen en marcha la “Oficina de apoyo en defensa al derecho a una vivienda digna”.

No presupuestan la III Fase para la Rehabilitación por Eficiencia Energética del Parque Figueroa.

Mantienen congeladas las ayudas a alquiler en 1,7 millones de euros.

Los escasos recursos que destinan a rehabilitación y ascensores siguen dando muestra del desinterés de este Gobierno Municipal por abordar el problema de la vivienda.

Ningún acuerdo con Junta de Andalucía para abordar la rehabilitación y problemas de mantenimiento y adecentamiento de las viviendas y espacios comunes de Palmeras, Moreras, Torremolinos y Guadalquivir.

No se presupuesta un Plan de Viviendas del Centro Histórico para recuperar su carácter residencial, mediante actuaciones de rehabilitación y puesta en valor de los 100.000 metros cuadrados de suelo vacante.

La subida persistente de los precios de venta y alquiler de viviendas en Córdoba se ocasiona en gran medida por la proliferación de pisos y apartamentos turísticos. La moratoria en los distritos centro y sur, solo para licencias a viviendas de uso turístico, es insuficiente, por lo que exigimos ampliar la moratoria a todo el municipio y hacerla extensible también a los apartamentos turísticos.

6. Desaparece por tercer año consecutivo el Plan Integra, que permitía un contrato de trabajo en Sadeco, por hasta seis meses al año, a personas de familias vulnerables, principalmente de barriadas de menor renta como Palmeras, Moreras, Guadalquivir, Sector Sur o El Higuerón. Una

experiencia de éxito en la lucha contra la desigualdad y la pobreza que el Gobierno Municipal abandona.

7. No se dotan más medios humanos ni materiales en los Servicios Sociales Municipales para abordar la lista de espera en Dependencia que supera las 3.000 personas.
8. No se presupuestan recursos suficientes para un Plan de Reforestación, ni se dotan las actuaciones incluidas en el Plan de Lucha contra el Cambio Climático.
9. No se dotan recursos para la actualización del Plan de Movilidad Sostenible, ni para un Plan de Sombras y Toldos.
10. No se incluyen dotaciones para abordar el Pabellón de la Juventud, ni para la Piscina de 50 metros, ni San Eulogio Solo figuran dotaciones nada significativas.
11. No se incluyen partidas presupuestarias de Urbanismo Comercial para apoyar los centros comerciales abiertos y promover su peatonalización, mejora de iluminación y mobiliario urbano.
12. No se dota presupuesto para la ejecución de los muchos Aparcamientos anunciados por el Alcalde: Plaza de Toros, Puerta de Córdoba, Plaza Colón, Ollerías, Lepanto...
13. No se dotan recursos para la modernización y mejora de la accesibilidad a los polígonos industriales de la ciudad.
14. No se dota un plan de medidas para mejorar los servicios municipales en las Barriadas Periféricas: Alcolea, Santa Cruz, Santa María de Trassierra, Cerro Muriano, Villarrubia y el Higuerón.
15. No se dotan recursos para la ayudas a los planes especiales de parcelaciones ilegales que puedan obtener servicios básicos, ni para la Inspección Técnica de los Edificios que se ven obligados por ley a obtener los certificados correspondientes de condiciones de habitabilidad.
16. La Gerencia Municipal de Urbanismo sigue siendo un Organismo a ralentí. El Presupuesto de la Gerencia Municipal Urbanismo “disminuye” en 2026 un -2,04%, hasta los 26.791.157,31 €.

Las inversiones no ejecutadas que vienen de años anteriores duplican las inversiones previstas para el 2026.

Las inversiones presupuestadas para el 2026 son de 13.211.436,78€ a los que hay que sumar remanentes de años anteriores de 25.833.497,73€. El doble de remanentes que de nuevas inversiones.

Falta de planificación de las inversiones. No se aporta plan plurianual de inversiones a 4 años.

No hay nada nuevo del Córdoba Arena, de los aparcamientos anunciados, del Pósito de la Corredera, de la reforma de Claudio Marcelo, ni de la remodelación de Ollerías, entre muchos otros anuncios.

La GMU incluye algunas de las actuaciones incluidas en el Anexo de Inversiones que no se encontrarían dentro de las competencias atribuidas estatutariamente a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

17. El presupuesto del IMAE también disminuye para el 2026 un 1,91 %.

La disminución del presupuesto está motivada por la caída de las Inversiones y por tanto de las transferencias de capital del Ayuntamiento.

Como se ha indicado con anterioridad, se presupuestan subvenciones a Grandes Festivales Musicales en Córdoba con 600.000 € (dos subvenciones de 300.000 € cada una). Actividades lucrativas y privadas que no se deben financiar con fondos públicos.

Según el informe de Intervención: “El Anexo de Personal y la Plantilla Presupuestaria aportados reflejan incrementos y modificaciones de una relación y valoración de puestos de trabajo que aún no han sido aprobadas. Por ello, estos documentos se encuentran alterados incorrectamente, sin amparo legal y reflejando cambios o aumentos de personal que no han recibido la autorización formal necesaria para ser implementados tras su correspondiente procedimiento. Lo anterior produce como resultado una discrepancia entre lo que se ha recogido en estos documentos y la situación actual y real que a día de hoy existe, situación que es la que sí cuenta con cobertura legal y financiera.

Esta Intervención General considera que en el Anexo de Personal y en la Plantilla Presupuestaria del proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026 debe recogerse la situación actual y no la resultante de una futura modificación de la relación y valoración de puestos de trabajo. Sería ya en el ejercicio 2026 cuando podría tramitarse tanto la modificación de la relación y valoración de puestos de trabajo como, simultáneamente, la modificación de la Plantilla Presupuestaria que se apruebe con la aprobación del Presupuesto 2026, para reflejar los cambios que se introduzcan en la relación de puestos de trabajo.

Esta Intervención General informa desfavorablemente la Plantilla Presupuestaria y el Anexo de Personal incluidos en el proyecto de Presupuesto del Instituto Municipal de las Artes Escénicas para el ejercicio 2026.”

18. Con relación al presupuesto del IMDECO para el 2026, se mantiene la plantilla, 70 plazas, pendiente de un plan de estabilización y con una actualización salarial del 2%. De las 70 plazas, 25 de ellas están vacantes y dotadas.

Los Remanentes de inversiones de años anteriores son de 2.615.889,84€

Incluye un contrato de renting para maquinaria fitness y cardiovascular en las IDM de distintos barrios, con el fin de sustituir equipos obsoletos.

El IMDECO no define un plan plurianual, algunas actuaciones son genéricas y no se especifica financiación.

19. El presupuesto del IMTUR para 2026 tiene un importe de 2.8 millones de euros y casi la mitad del mismo, 1,1 millones de euros, corresponde a gastos corrientes y servicios. Ello responde a la externalización de los servicios y contratación externa sin que se utilicen los medios humanos que se presupuestan con salarios de 1,5 millones de euros.

20. Con relación a las Previsiones Ingresos y Gastos SADECO para el 2026 dan ganancias de 216.000 euros, poco o nada creíble. Las pérdidas en 2023 fueron de 4 M €, las pérdidas 2024 fueron de 3,7 M €. Las pérdidas de 2025 prevén que sea de 0,5 M € y en previsiones eran ganancias de 86.000€.

El aumento de la prestación patrimonial no tributaria es de 2,2% para el 2026 y las transferencias municipales no están acorde con los estudios de costes por servicios. Hay servicios que cubren costes, incluso dan superávit, mientras otros servicios siguen siendo deficitarios.

La empresa incluye en su cuenta de pérdidas y ganancias 2,5 por el impuesto de depósito de residuos que debiese asumir el Ayuntamiento.

No se cumple con el compromiso del Alcalde, de aumentar en 50 trabajadores cada año la plantilla. Para el 2026 la plantilla se mantiene sin variación alguna.

21. En las previsiones de ingresos y gastos para el 2026 de Emacsa se aumenta la prestación patrimonial no tributaria en un 2,1% y de un 1,9% para el 2027.

Los gastos financieros que asume la empresa son ya de 436.000€, que aumentarán sustancialmente a medida que se disponga la totalidad de la póliza de crédito firmada por 16 millones de euros para el Tanque de Tormentas.

Las Ganancias previstas para el 2026 son de 558.000€, previsión poco probable.

En los ingresos previstos de la cuenta de explotación, aparecen unas aportaciones en concepto de arrendamiento financiero que realizarían determinadas empresas privadas, no encontrándose ni justificación ni aclaraciones al respecto.

22. Los Estados de previsiones ingresos y gastos AUCORSA para el 2026 son poco creíbles.

La desaparición de las bonificaciones del 50% influirán sobre el número de viajeros, sin embargo se espera sigan subiendo el número de viajeros en un 0,25%.

El Ayto podría mantener la parte de subvención del 20% que venía dando para que la subida no sea tan elevada al usuario.

También es poco creíble la bajada de gasto en diésel con la evolución de los precios del mercado.

Es escaso el aumento de plantilla que se prevé sea de 10 personas más

Las Inversiones de la empresa serán de escasa cuantía y con escaso esfuerzo municipal. Conociendo el funcionamiento y la capacidad de la empresa dudamos que se ejecuten en su totalidad.

23. Las previsiones de ingresos y gastos de CECOSAM son continuistas.

No opta a la calificación de Administración Pública.

No implanta la prestación patrimonial no tributaria

Prevé romper en el 2026 con las pérdidas constantes de la empresa, lo que es poco creíble.

24. No se cumple con los plazos de elaboración y aprobación del Presupuesto recogidos en la legislación antes mencionada (remisión al Pleno de la Corporación antes del día 15 de Octubre de 2024 para su aprobación, enmienda o devolución).

25. Se ha aprobado por la Junta de Gobierno Local el proyecto de presupuestos sin contar con el Informe del Consejo Social, conforme a lo establecido reglamentariamente.

26. El artículo 166 del T.R.L.R.H.L establece que al Presupuesto General se unirán como anexos, los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de 4 años formule la Entidad Local, Ayuntamiento, OOAA, y SS.MM.

Las inversiones deben de estar definidas en fichas donde se concreten las actuaciones, el inicio y plazo de ejecución previsto y su financiación.

Lo que presenta el Plan de Inversiones plurianual en algunos casos sólo son actuaciones genéricas, careciendo de información necesaria, como la financiación, los plazos de inicio o de ejecución.

27. <sup>[11]</sup>~~[SEP]~~ El Plan Estratégico de Subvenciones no se adecúa a lo establecido en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones. El Plan carece de objetivos verificables e indicadores de evaluación de los mismos, ni información sobre el resultado de la ejecución de los planes desarrollados en ejercicios anteriores.

28. Se incumple con el Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito, en su artículo 9 establece que gestionarán como mínimo el 15% de los recursos municipales y no llegan a ser ni del 2%.
29. Faltan los contratos programa de las Empresas Municipales para definir, planificar y programar las aportaciones municipales y los recursos que garanticen su suficiencia financiera a medio y largo plazo.
30. No se deben presupuestar subvenciones, por parte de algunas Delegaciones, a entidades para la realización de proyectos que no son de su competencia. Por ejemplo, las previsiones de Cooperación en el ámbito de actuaciones destinada a colectivos vulnerables residentes en el municipio, o de la Delegación de Juventud para financiar, con cargo a sus aplicaciones presupuestarias, subvenciones destinadas a la atención de colectivos en materia de formación ocupacional y fomento de empleo.
31. No se cumplirá con la regla de gasto porque la variación del gasto computable prevista para el 2026, de un 29,21%, sería muy superior a la tasa de referencia establecida para el año 2026, de 3,3%.
32. La actualización salarial del 2026 está pendiente de determinarse por PGE y lo conveniente es crear un fondo de contingencia para tal fin.

Por todo ello se propone la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

La devolución de los presupuestos para el ejercicio 2026, instando al Equipo de Gobierno a que realice un nuevo Proyecto de Presupuestos que contengan las modificaciones que reflejan los argumentos que se exponen en esta enmienda”.

2.- Enmienda a la Totalidad al Presupuesto 2026 que presenta el Grupo Municipal Hacemos Córdoba con fecha 14/11/2025, a las 09:40:26 horas, con el siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal de Hacemos Córdoba presenta ENMIENDA A LA TOTALIDAD del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2026, por considerar que no responde a las necesidades reales de la ciudad, no prioriza la inversión ni la protección social, y renuncia a ejercer un liderazgo transformador en la política municipal.

El documento presupuestario elaborado por el equipo de gobierno refleja una gestión sin ambición ni horizonte estratégico, con una variación total de tan

solo 0,21% respecto a 2025, mientras que la previsiones del IPC se sitúan en torno a un 2,9%, a la vez que se prevé unos ingresos menores como consecuencia de la reducción de impuestos a las rentas más altas mientras se incrementan tasas no patrimoniales como el agua o la recogida de basura que afectan a toda la ciudadanía cordobesa, y con mayor incidencia, a las familias más vulnerables. Todo ello equivale a una congelación de las cuentas municipales y un retroceso, en un contexto económico y social que requiere dinamismo, inversión pública y refuerzo de los servicios esenciales.

La congelación del presupuesto supone una pérdida de capacidad de acción por parte del Ayuntamiento, el recorte presupuestario de diferentes áreas y delegaciones supondrá una merma de su capacidad de incidencia política. Y si atendemos a la trayectoria de este equipo de gobierno, podemos observar como la gestión y ejecución del mismo, nos lleva a un incumplimiento de los presupuestos de manera continuada, ya que a fecha de 14 de noviembre de 2025, nos encontramos una ejecución del 66,6%, de lo que se refleja una gestión lenta e ineficaz, estando en el último trimestre del año y destacando la prácticamente nula ejecución de presupuesto en Gerencia Municipal de Urbanismo.

#### 1. Un presupuesto inmovilista y sin proyecto de ciudad

El Presupuesto 2026 carece de visión global y de planificación a medio y largo plazo. No hay un modelo de ciudad definido, ni una apuesta por la innovación, la sostenibilidad, la movilidad o la regeneración urbana. El Ayuntamiento renuncia a ejercer el papel de motor del desarrollo local, limitándose a la gestión administrativa del día a día, sin incorporar políticas transformadoras que impulsen Córdoba hacia el futuro.

#### 2. Aumento del gasto corriente y recorte drástico de la inversión

Los datos hablan por sí solos: los gastos corrientes aumentan un 3,32%, mientras que las inversiones reales disminuyen un 15,33%. Este desequilibrio interno muestra que el presupuesto prioriza el gasto de mantenimiento frente al impulso económico. Se destina más dinero a sostener la estructura municipal y menos a proyectos que generen actividad, empleo y modernización de la ciudad.

En definitiva, esto supone menos para inversiones en barrios, en mejorar la ciudad, en dotarla de equipamientos, en cuidar y mantener los equipamientos actuales, menos para colegios, menos en definitiva para cuidar y mejorar nuestra ciudad, nuestro entorno, menos para nuestros servicios públicos, todo ello en definitiva, es empeorar la vida de nuestros vecinos y vecinas, empeorar nuestro entorno.

### 3. Una bajada de impuestos que debilita la capacidad de actuación del Ayuntamiento

El gobierno municipal ha llevado a cabo una nueva bajada de impuestos que supone una merma de ingresos estimada en más de dos millones de euros. Esa cifra coincide exactamente con la reducción de las inversiones reales contemplada en este presupuesto. Por tanto, la medida fiscal se traduce en una pérdida directa de capacidad de inversión municipal. Esta política debilita al Ayuntamiento como institución y reduce su margen de actuación para atender las demandas sociales y mejorar los servicios públicos.

### 4. Ausencia de Plan de Estratégico de Subvenciones

La concesión de subvenciones recogidas en este anteproyecto de presupuestos no se ciñe a las exigencias del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS), el cual establece que los PES deben contener previsiones para periodos de tres años, mientras que el PES planteado se ha elaborado basándose en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, lo que supone que su ámbito temporal se concrete en el año 2026, como viene ocurriendo en años anteriores.

También es destacable que el importe de subvenciones es superior al año 2025, siendo la cuantía destinada de ese año de 15.611.403,70 €, mientras que en 2026 asciende a 16.797.574,53 €, es decir, de un 9,42% más de presupuesto. Además, asistimos a la continuación del abuso de las subvenciones nominativas, que suponen más del 30% del total, un recurso extraordinario instrumentalizado como mecanismo ordinario a pesar de las múltiples advertencias del Órgano de Intervención.

### 5. Retroceso en la política social y desatención a los colectivos más vulnerables

Especialmente preocupante es la reducción del 4,5% en el gasto destinado a actuaciones de protección y promoción social. En una ciudad con un alto índice de envejecimiento, con barrios que sufren desigualdad estructural y con familias afectadas por la precariedad, recortar en políticas sociales es una decisión injustificable, máxime cuando se bajan impuestos que solo benefician a unos pocos y nos suben los recibos corrientes, esos que se corresponden con servicios esenciales e imprescindibles y que sin fijarse en la capacidad económica todos y todas estamos obligados a abonar.

### 6. Ausencia de un modelo de desarrollo local y participación ciudadana

El presupuesto no incorpora medidas eficaces para impulsar la economía local ni el empleo de calidad. Tampoco se refuerzan los programas de apoyo a autónomos, comercio de proximidad, innovación o sostenibilidad urbana. Asimismo, se aprecia una falta de participación real en la elaboración del

documento, sin un proceso de diálogo con los distritos, colectivos vecinales o agentes sociales y económicos.

#### 7. Igualdad

Se recorta un 25% en políticas de igualdad, algo que implica un grave retroceso social: limita la protección frente a la violencia de género, reduce oportunidades laborales para las mujeres y frena la educación en igualdad. Estas medidas no solo perpetúan desigualdades históricas, sino que cuestan vidas y futuro. Invertir menos en igualdad es invertir más en desigualdad.

#### 8. Vivienda y Casco Histórico.

Se recorta un 35% en políticas para el casco histórico de Córdoba, y esto pone en riesgo la conservación del patrimonio, el turismo sostenible y la vida vecinal.

Menos inversión implica más abandono, pérdida de atractivo y deterioro cultural. Es hipotecar la identidad y el futuro económico de la ciudad. Es aumentar la gentrificación y la expulsión de los vecinos y vecinas del casco histórico.

Asimismo, hay una ausencia en los presupuestos de dotación para desarrollar políticas en materia de rehabilitación de viviendas con criterios técnicos y arquitectónicos.

#### 9. Cuestiones técnicas y formales

- Se adjunta junto con el Anexo de Inversiones el Plan Cuatrienal de inversiones, cumpliendo con la normativa, pero sigue sin concretar las inversiones a realizar, sólo se hace mención genérica pero no se concretan las inversiones un presupuesto más. Y eso mismo sucede con los OOAA.
- Un ejercicio más este equipo de gobierno es incapaz, pese a tener una mayoría absoluta, de tramitar en tiempo y forma los presupuestos.
- Respecto al PES reiteramos lo que se indica en el Informe de Intervención “Ni el presente Plan tiene un carácter plurianual, ni en relación a los objetivos, se observa, por esta Intervención, que éstos respondan al carácter estratégico subrayado en el artículo 12 del RLGS”, “se confunde el objetivo con la descripción de la actividad a subvencionar. En todos los casos, los objetivos están formulados de manera generalista, sin que se pueda determinar realmente su relación con la subvención pretendida, ni su alcance.”
- Por tanto, el presente Plan carece de objetivos verificables que permitan comprobar la eficacia y la eficiencia de las líneas de subvenciones

propuestas. Tampoco se acompañan a estos objetivos los indicadores de evaluación de los mismos, que servirían para dar medida de su cumplimiento, así como de los efectos de las medidas de fomento adoptadas.

- Una vez más el porcentaje en subvenciones directas aumenta con respecto al año pasado, suponiendo para el 2026 un 34,88% del total destinado a subvenciones. (5.850.335,16 €). Además, la presentación de este plan de subvenciones no va acompañado de una justificación que permita sus concesiones por esta vía en vez de acudir a un proceso de concurrencia competitiva.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Hacemos Córdoba presenta ENMIENDA A LA TOTALIDAD del Presupuesto General 2026, proponiendo su devolución al equipo de gobierno para la redacción de un nuevo proyecto de presupuesto que:

1. Incremente la inversión pública municipal, especialmente en barrios, vivienda, movilidad sostenible, cultura y equipamientos sociales y deportivos.
2. Refuerce las políticas sociales y de atención a la dependencia, garantizando que ningún área de protección y promoción social sufra recortes.
3. Establezca un marco fiscal justo y equilibrado, que no comprometa la capacidad inversora del Ayuntamiento.
4. Promueva la participación ciudadana en la definición de prioridades presupuestarias.
5. Apueste por la sostenibilidad, la igualdad y la cohesión territorial como ejes estratégicos del modelo de ciudad.
6. Desarrolle un plan de inversiones plurianual que dé estabilidad a los grandes proyectos urbanos y garantice su financiación.
7. Ejecute un Plan de inversiones y actuaciones para combatir las consecuencias del cambio climático, como podría ser establecer un Fondo de contingencia para combatir las consecuencias del cambio climático.
8. Lleve a cabo la construcción del Pabellón de la Juventud como espacio fundamental para el desarrollo de la actividad física de la ciudadanía cordobesa.
9. Ejecute el Auditorio Municipal, una reivindicación histórica de la Orquesta de Córdoba que actualmente se encuentra en un estado de preocupante precariedad, que se suma a la necesidad de un espacio multiescénico en la ciudad.

10. Incremente la inversión en todas las Empresas Municipales, garantizando como prioritario el cambio de flota y la compra de vehículos para ejecutar las diferentes funciones.

11. Asegurar que todos los distritos cuenten con equipamiento público necesario para el buen funcionamiento del mismo, haciendo especial hincapié en el Distrito Sur que a día de hoy no cuenta con ningún equipamiento.

12. Adquirir por parte del Ayuntamiento de Córdoba de los Cines de Verano existentes en nuestra ciudad.

En conclusión, el Presupuesto de 2026 del Ayuntamiento de Córdoba no da respuesta a los retos sociales, económicos y urbanos de la ciudad. No impulsa el desarrollo local, no protege adecuadamente a las personas más vulnerables y reduce la capacidad municipal de inversión en un momento clave”.

3.- Enmiendas de modificación al Presupuesto 2026 que presenta el grupo municipal Popular con fecha 13/11/2025, a las 12:32:51 horas, con el siguiente tenor literal:

**“ENMIENDA 1:**

PROPUESTA: Aumento de los créditos presupuestarios de seguridad en el Departamento de Museos, ya que dicha partida no está suficientemente dotada para poder tramitar los gastos que se derivan del actual contrato; así como aumento de créditos en partida de Juventud, otros trabajos realizados por empresas y profesionales, para poder realizar más actividades en 2026.

JUSTIFICACIÓN: Contar con crédito suficiente en el Departamento de Museos y poder intensificar las actividades dirigidas a la juventud en 2026.

**PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN O CREAN**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VARIACIÓN CRÉDITO
Z C44 3330 22701 0	MUSEOS. SEGURIDAD	+243.217,30
Z E50 3371 22799 0	JUVENTUD. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	+50.000,00

**PARTIDAS QUE DISMINUYEN**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VARIACIÓN CRÉDITO
Z H28 9204 22701 0	GESTIÓN EQUIPAMIENTO. SEGURIDAD	-293.217,30

## ENMIENDA 2.

PROPUESTA: Incorporar al Presupuesto la previsión de suscripción de convenio con la Universidad de Córdoba (Departamento de Cultura)

Por ello, modificación del Plan Estratégico de subvenciones correspondiente a la Delegación de Cultura por la necesidad de que en dicho plan se refleja la previsión de suscripción de convenio con la Universidad de Córdoba, para la realización de documental sobre la Córdoba Romana.

JUSTIFICACIÓN: El documental se prevé utilizar en la exposición sobre Roma prevista para diciembre de 2026, y se realizará en colaboración con la Universidad de Córdoba.

### PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN O CREAN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VARIACIÓN CRÉDITO
3341 Z C41 45394 0	CULTURA CONVENIO UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. DOCUMENTAL CÓRDOBA ROMANA. LA CIUDAD OCULTA. Q1418001B	+23.000,00

### PARTIDAS QUE DISMINUYEN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VARIACIÓN CRÉDITO
3340 Z C41 48910 0	CULTURA. A PARTICULARES Y ENTIDADES CIUDADANAS	-23.000,00

La aprobación de la presente enmienda conlleva la modificación del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba incluido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2026.

## ENMIENDA 3

PROPUESTA: Modificación de diversas partidas de inversión de la Delegación de Participación Ciudadana, y consecuentemente del Anexo de inversiones de dicha Delegación.

JUSTIFICACIÓN: Necesidad de imputar al ejercicio 2026 los compromisos debidamente adquiridos durante 2025 en la actuación en Fuensanta por demoras en las obras y suministros. Atendiendo a la finalidad de la modificación, el importe de Fuensanta se financia con Ingresos Corrientes.

### ACTUACIONES INICIALMENTE PREVISTAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VARIACIÓN CRÉDITO
Z A30 9242 63200	REMODELAC. MEDITERRÁNEO Y PROYECTO AUDITORIO LEPANTO	-397.793,00
Z A30 9242 62500	MOBILIARIO SALA DE LAS ARTES	-37.500,00
Z A30 9242 62400	COMPLEMENTARIO LEVANTE-ESTE	-176.293,00

#### ACTUACIONES PREVISTAS TRAS ENMIENDA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VARIACIÓN CRÉDITO
Z A30 9242 63200	REMODELACIÓN CENTRO FUENSANTA	+452.000,00
Z A30 9242 62400	COMPLEMENTARIO LEVANTE-ESTE	+159.586,00

La aprobación de la presente enmienda conlleva la modificación del anexo de inversiones del Presupuesto Municipal de 2026.

#### ENMIENDA 4

**PROPUESTA:** Corrección de error material. Modificar la aplicación presupuestaria correspondiente a inversiones en Parque Móvil prevista en el borrador de presupuestos, ya que se había previsto en la aplicación presupuestaria de inversiones de reposición en elementos de transporte (Z F40 9200 63400) cuando debe figurar la de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje (Z F40 9200 62300 0).

**JUSTIFICACIÓN:** Por error de la Delegación de Infraestructuras al elaborar el presupuesto 2026 se fijó la aplicación presupuestaria Z F40 9200 63400 (elementos de transporte) para inversión en parque móvil en lugar de la aplicación presupuestaria necesaria para la adquisición de nueva maquinaria para el Parque Móvil Municipal Z F40 9200 62300 0.

#### PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN O CREAN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VARIACIÓN CRÉDITO
Z F40 9200 62300 0	PARQUE MÓVIL. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	400.000,00

#### PARTIDAS QUE DISMINUYEN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VARIACIÓN CRÉDITO
Z F40 9200 63400	PARQUE MÓVIL. INVERSIONES EN REPOSICIÓN	400.000,00

La aprobación de la presente enmienda conlleva la modificación del Anexo de Inversiones incluido en el Presupuesto del ejercicio 2026.

### ENMIENDA 5

**PROPUESTA:** Dotación de crédito presupuestario al prever el ingreso previsto por reclamación judicial a Unicaja.

**JUSTIFICACIÓN:** El procedimiento judicial seguido contra Unicaja declaró nulo un préstamo firmado en 2007 entre el Ayuntamiento de Córdoba y la entonces Caja de Ahorros Castilla la Mancha. Como resultado de la sentencia, el Ayuntamiento ha recibido diversas cantidades, considerándose procedente la inclusión en el presupuesto de un ingreso por importe de 669.182,40 euros, que es la cantidad que a juicio del Ayuntamiento queda pendiente por recibir en concepto de intereses.

Siguiendo un criterio de prudencia presupuestaria se propone declarar indisponible el crédito que se aumenta en la partida indicada.

#### PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN O CREAN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VARIACIÓN CRÉDITO
Z H00 9311 22699 0	HACIENDA. GASTOS DIVERSOS	+669.182,40

#### FINANCIACIÓN DEL AUMENTO DEL GASTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VARIACIÓN CRÉDITO
Z H00 38900	REINTEGROS PRESUPUESTOS CERRADOS	+669.182,40

Se acuerda igualmente declarar indisponible el crédito por la cuantía indicada (+669.182,40) hasta que el Pleno adopte Acuerdo de Disponibilidad, que procederá cuando en su caso se ingresen las cantidades como consecuencia de la sustanciación del procedimiento actual en el que se están reclamando dichas cantidades.

### ENMIENDA 6

**PROPUESTA:** Bases de ejecución. Activos financieros

**JUSTIFICACIÓN:** En las bases de ejecución se propuso una modificación de la forma de realizar ampliaciones de capital. Se vuelve a la redacción anterior, contenida en las bases del presupuesto 2025.

**PROPUESTA**

En cuanto a la redacción del punto 6 (Capítulo 8 Activos Financieros), proponemos que se vuelva a la redacción de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2025.

Del mismo modo, en la base 31 (pagos a justificar) volver a introducir el segundo párrafo, cuyo literal es el siguiente:

“La autorización del gasto realizada por el Pleno Municipal correspondiente a ampliaciones de capital de Sociedades Municipales, sociedades dependientes o entidades participadas por el Ayuntamiento de Córdoba u Organismos Autónomos se tramitará en todo caso como libramientos a justificar, habilitando a los efectos procedentes al Coordinador General de Hacienda y/o Gerentes de los respectivos Organismos Autónomos”

### **ENMIENDA 7**

**PROPUESTA:** Bases de ejecución. Base 23. Apartado 4.5.- Transferencias para inversiones. Se propone volver a la redacción de la base del año 2025 a la vista de las consideraciones de la Intervención.

**JUSTIFICACIÓN:** Se considera procedente volver a la redacción de la base de 2025 a la vista de las consideraciones de la Intervención.

### **REDACCIÓN ACTUAL**

“ ...

Si las transferencias están financiadas con ingresos corrientes y/o Remanente de Tesorería General, serán de pago anticipado; en estos supuestos el órgano receptor de los fondos deberá ejecutar íntegramente la inversión o actuación antes del 31 de diciembre del ejercicio siguiente al de su concesión. Este plazo podrá ser ampliado de manera excepcional previo informe emitido por el organismo receptor de los fondos en el que se ponga de manifiesto las circunstancias extraordinarias que aconsejan dicha ampliación.

En todo caso el organismo receptor de los fondos estará obligado a la remisión de la cuenta justificativa en el plazo de 3 meses desde la finalización de la ejecución de la inversión.

En los supuestos de pago anticipado, una vez reconocida la obligación y al contabilizar la ordenación del pago (fase P) a favor del Organismo o Sociedad, la Tesorería Municipal podrá programar la ejecución de los pagos materiales en su Previsión de Tesorería, de acuerdo con la corriente de tesorería del proyecto o inversión que dio origen a la transferencia, previa consulta al organismo o entidad receptor de las ayudas.

En los supuestos de pago anticipado la cuenta justificativa será aprobada por la Titular de la Delegación de Hacienda previo informe emitido por parte del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria

...”

REDACCIÓN PROPUESTA (redacción de la base ejercicio 2025)

“ ...

Si las transferencias están financiadas con ingresos corrientes y/o Remanente de Tesorería General, serán de pago anticipado; en estos supuestos el órgano receptor de los fondos deberá ejecutar íntegramente la inversión o actuación antes del 31 de diciembre del ejercicio siguiente al de su concesión. Este plazo podrá ser ampliado de manera excepcional previo informe emitido por el organismo receptor de los fondos en el que se ponga de manifiesto las circunstancias extraordinarias que aconsejan dicha ampliación.

En todo caso el organismo receptor de los fondos estará obligado a la remisión de la cuenta justificativa en el plazo de 3 meses desde la finalización de la ejecución de la inversión.

En los supuestos de pago anticipado la cuenta justificativa será aprobada por la Titular de la Delegación de Hacienda previo informe emitido por parte del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria....”

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, se somete a votación la enmienda a la totalidad presentada por el grupo municipal Socialista, quedando rechazada por mayoría de 18 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3) y 11 votos a favor de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4).

A continuación, se somete a votación la enmienda a la totalidad presentada por el grupo municipal Hacemos Córdoba, quedando rechazada por mayoría de 18 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3) y 11 votos a favor de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4).

Seguidamente, se someten a votación las enmiendas de modificación presentadas por el grupo municipal Popular, quedando las votaciones como sigue:

Enmienda n.º 1 presentada por el grupo municipal Popular, aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3).

Enmienda n.º 2 presentada por el grupo municipal Popular, aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3).

Enmienda n.º 3 presentada por el grupo municipal Popular, aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3).

Enmienda n.º 4 presentada por el grupo municipal Popular, aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3).

Enmienda n.º 5 presentada por el grupo municipal Popular, aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3).

Enmienda n.º 6 presentada por el grupo municipal Popular, aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3).

Enmienda n.º 7 presentada por el grupo municipal Popular, aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3).

En último lugar se somete a votación el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública, con las Enmiendas anteriormente aprobadas que han quedado transcritas y que se incorporan al texto del dictamen, quedando aprobado el mismo por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3).

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones anteriormente expresadas, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los Estados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos, Consorcio adscrito y Sociedades Mercantiles para el ejercicio 2026, según el siguiente desglose:

ENTIDAD	GASTOS EN €	INGRESOS EN €
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	444.261.943,09	444.261.943,09
ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	26.791.157,31	26.791.157,31
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	13.795.208,40	13.795.208,40
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS.	6.980.644,00	6.980.644,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL.	3.955.510,59	3.955.510,59
INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	6.951.928,08	6.951.928,08
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO	2.854.270,95	2.854.270,95
CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA	4.028.235,83	4.028.235,83
SOCIEDADES MERCANTILES		
AUCORSA.- AUTOBUSES DE CÓRDOBA S.A.	41.591.917,00	41.591.917,00
EMACSA.-EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS S.A.	59.367.910,00	59.845.558,00
SADECO.- SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA S.A.	81.518.000,00	81.518.000,00
VIMCOSA.- VIVIENDAS DE CÓRDOBA S.A.	15.817.779,00	15.817.779,00
CECOSAM.- CEMENTERIOS DE CÓRDOBA S.A	3.530.862,83	3.853.245,79

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba y de sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Aprobar los Estados consolidados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba con los Organismos, Consorcio Orquesta de Córdoba y Empresas señalados en el apartado Primero para el ejercicio 2026, que ascienden a un total de en su Estado de Ingresos de 595.797.016,79€ y en Gastos a 594.996.985,82€.

CUARTO.- Aprobar las Plantillas de Personal que figuran en el Expediente.

QUINTO.- Aprobar la creación de las siguientes Plazas:

#### FUNCIONARIOS:

PUESTO	GRUPO	CD	TOTAL PLAZAS	Suma - TBASICAS	Suma - TDESTINO	Suma - TESPECIFICO	Suma TPRODUCTIVIDAD	Suma - TSSOCIAL	Suma - TTOTAL
Administrativo/a	C1	15	6	1.856,13	386,59	1.126,04	482,45	1.067,92	4.919,14
Auxiliar Administrativo/a	C2	14	7	6.023,25	3.070,09	8.097,53	3.470,46	5.413,27	26.074,59
			10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Auxiliar Técnico/a en Prevención de Riesgos Laborales	C1	15	1	1.015,14	470,80	1.261,40	540,60	861,44	4.149,38
Bombero/a Conductor C1 (PRACTICAS)	C1	15	57	57.863,05	0,00	0,00	0,00	21.490,34	79.353,39
Delineante	C1	15	2	4.060,56	1.883,20	5.267,69	2.257,59	3.549,09	17.018,14
Economista	A1	24	1	1.507,30	680,58	1.956,90	838,67	1.305,67	6.289,12
Ingeniero de Caminos	A1	24	2	6.029,21	2.722,34	7.827,59	3.354,70	5.252,56	25.186,40
Ingeniero/a Industrial	A1	24	2	6.029,21	2.722,34	7.827,59	3.354,70	5.252,56	25.186,40
Oficial 1ª Albañil	C2	15	4	3.441,85	1.883,20	4.785,53	2.050,95	3.204,56	15.366,10
			2	143,77	193,68	61,32	26,31	120,49	545,56
Oficial PL	C1	21	8	0,00	516,41	453,56	194,20	432,37	1.596,54
Sargento/a S.E.I.S. C1	C1	19	3	0,00	387,52	1.206,91	241,08	681,71	2.517,22
Subinspector P.L.	A2	20	5	6.206,07	1.291,74	118,15	50,94	2.847,49	10.514,38
Técnico/a Medio en Informática	A2	20	2	1.241,21	516,55	1.610,45	690,24	1.063,31	5.121,77
			5	13.254,45	5.999,38	16.532,40	7.085,43	11.232,37	54.104,02
Trabajador/a Social	A2	20	2	5.301,78	2.399,75	6.612,96	2.834,17	4.518,67	21.667,33
Total Resultado				113.972,97	25.124,16	64.746,02	27.472,49	68.293,84	299.609,47

#### PERSONAL LABORAL:

PUESTO	NIVEL	Suma - TBASICAS	Suma - TCOMPLEMENTA	Suma - TPRODUCT	Suma - TSSOCIAL	Suma - TTOTAL
AUXILIAR JARDINERO/A	C-6	63.400,19	10.424,17	20.138,54	30.115,11	124.078,01
CAPATAZ (SIN PENOSO)	C-4	1.342,60	-580,68	-123,92	204,48	842,47
OF.1 CARPINTERO/A	C-5	689,76	854,24	-18,16	489,03	2.014,86
	C-5	8.130,49	2.206,13	2.512,77	4.118,23	16.967,62
OF.1 FONTANERO/A	C-5	344,88	85,30	-9,08	134,96	556,06
OF.1 PODADOR/A	C-5	8.130,49	2.206,13	2.512,77	4.118,23	16.967,62
OF.2 CUIDADOR/A	C-6	35.662,60	19.223,98	11.327,93	21.221,75	87.436,26
PEON/A	C-8	37.203,69	6.759,47	12.654,65	18.146,01	74.763,81
TEC.DE CONSUMO	A-4	3.926,45	761,25	1.256,38	1.905,08	7.849,16
Total Resultado		158.831,16	41.939,97	50.251,88	80.452,87	331.475,87

**SEXTO:** De conformidad con el Decreto de Reorganización Municipal 2023/9408 de 13 de julio de 2023 aprobar la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2026. Dicha Relación es:

CARGO / CATEGORÍA	% DEDICACIÓN
Alcalde/sa Presidente/a	100%
Teniente Alcalde (7)	100%
Portavoz (3)	100%
Teniente Alcalde (2)	80%
Concejal/a sin Delegación (2)	75%
Concejal/a sin Delegación (4)	100%
Concejal/a Delegado/a (1)	100%
Concejal/a Delegado/a (1)	80%
Concejal/a sin Dedicación (8)	0%

## RETRIBUCIONES

CARGO	TOTAL 2026
ALCALDE-PRESIDENTE	71.317,92 €
TENIENTE ALCALDE	64.613,75 €
PORTAVOZ	60.957,08 €
CONCEJAL/A DELEGADO/A	59.737,90 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN	52.423,13 €

**SÉPTIMO.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por su asistencia a cada sesión plenaria ordinaria o extraordinaria,

incluidas las urgentes que se celebren, a excepción de las sesiones extraordinarias de condena a la violencia de género por las que no se percibirá importe alguno, Aprobar las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

Por asistencia a cada Sesión Ordinaria de Pleno: 815,13 €.

Por asistencia a cada Sesión Extraordinaria del Pleno: 407,57 €.

OCTAVO.- Aprobar las siguientes asignaciones a los Grupos Políticos Municipales:

Cantidad fija mensual por Grupo Político Municipal: 103,50 €.

Cantidad variable por cada Concejal de Grupo al mes: 842,01 €.

NOVENO.- Que una vez aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2026, así como el de todos y cada uno de sus Organismos Autónomos, Consorcio Orquesta de Córdoba y Sociedades Mercantiles señalados en el punto PRIMERO, sea sometido a información pública por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones procedan con arreglo a la Ley, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del TRLRHL.

El Presupuesto, definitivamente aprobado, deberá insertarse resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como la Plantilla de Personal.

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con <<SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS>> están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo así como artículos 6, 40 y 57 del nuevo Reglamento orgánico municipal, en lo que se refiere a la posibilidad de celebración de plenos en su modalidad telemática, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículos 19.1 c), 99 y 101 del Reglamento Orgánico municipal, en lo que se refiere a la regulación de las actas electrónicas y de las video actas, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, Disposiciones adicionales 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> de la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los Servicios Electrónicos de Confianza y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como en las previsiones de la Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas y cincuenta y siete minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.